

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>En las provincias.</i> | |
| Por un año..... | 380 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 410 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

DECRETO.

Deseando poner en armonía la etiqueta de mi Real Palacio con las exigencias de las instituciones que rigen al país, de modo que, al par de respetarse en lo posible las prácticas antiguas, se introduzcan las variaciones que el tiempo y la experiencia han hecho necesarias; y considerando que la confusión inseparable de grandes novedades y de largos trastornos ha alterado de notable manera los usos y costumbres de mis antepasados, sin sustituirles reglamentos u ordenanzas uniformes, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se nombra una comision encargada de formar y proponerme un proyecto de etiqueta general para el buen orden de mi Real Palacio.

Art. 2.º Compondrán esta comision D. Juan José Bonel y Orbe, patriarca de las Indias; el conde de Santa Coloma, mi mayordomo mayor; el marqués de Malpica, mi caballero mayor; el duque de Híjar, sumiller de Corps; el duque de Villahermosa y el marqués de Miraflores, ex-embajadores en Paris; D. Francisco Javier de Isturiz, ex-Ministro de Estado; D. Manuel de la Riva Herrera, ex-Ministro del Interior, y D. José Ruiz de Arana, introductor de embajadores.

Art. 3.º Para presidente de esta comision vengo en nombrar á D. Juan José Bonel y Orbe, patriarca de las Indias; para vicepresidente al conde de Santa Coloma, y para secretario á D. José Ruiz de Arana.

Art. 4.º La comision queda autorizada para proponerme las variaciones en las ordenanzas de mi Real casa que juzgue conducentes al mejor desempeño de su encargo.

Dado en Palacio á 27 de Enero de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones expuestas por el teniente general D. Francisco Serrano y Dominguez, he venido en acceder á la dimision respetuosa que hace del cargo de inspector general de caballería, nombrando en su reemplazo al mariscal de campo D. Juan de la Pezuela, capitán general de las provincias Vascongadas.

Dado en Palacio á 26 de Enero de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Negociado núm. 2.=Circular.

Contra lo que se halla prevenido rei-

teradas veces hace tiempo que acuden al ministerio de mi cargo en derecho con sus instancias muchos de los empleados de hacienda pública, separándose del conducto de sus gefes, de que no debian apartarse por ningun pretexto, y distraiendo la atencion del Gobierno, que debe aplicarse preferentemente al despacho de los negocios de gravedad, importancia y verdadero interes público, y despues al de aquellos que merecen mas bien el título de asuntos personales; sobre los que tampoco puede ni debe recar resolucion sin venir antes preparados con el informe de los inmediatos superiores y con el de los gefes principales de la misma hacienda. Al elevar al conocimiento de S. M. la Reina el abuso que ha llegado á introducirse en el particular, y la necesidad de corregirle, restableciendo la disciplina y subordinacion, harto relajadas en este ramo de la administracion pública, he tenido el honor de proponer, y S. M. se ha dignado aprobar, las siguientes disposiciones:

1.º Conforme á lo prevenido en Reales órdenes é instrucciones se prohíbe á los empleados de hacienda que dirijan sus instancias en derecho al ministerio de mi cargo, debiendo hacerlo siempre por el conducto de los gefes respectivos, segun el orden gradual establecido, y no apartándose de él con ningun motivo.

2.º Esta obligacion comprende á los empleados cesantes y jubilados, lo mismo que á los pertenecientes al servicio activo. Los pasivos considerarán para este caso como gefes inmediatos suyos á los intendentes de las provincias donde residen, ó á los de aquellas donde perciban su cesantía ó jubilacion.

3.º A las instancias de los empleados activos ó pasivos, que conforme á las dos reglas anteriores llegaren á poder de los intendentes, darán estos curso segun estimen justo, dirigiéndolas al ministerio de mi cargo por conducto de las oficinas generales de que dependan, ó hayan dependido los que las promuevan; y en el caso de que no hubiesen tenido dependencia de estas, por el de aquellas á quienes corresponda el conocimiento del negocio que tenga por objeto la solicitud.

4.º En ningun caso los intendentes ni los gefes de las oficinas generales darán curso á instancia alguna que directamente les fuere presentada por parte de los empleados activos, sino á las que reciban con arreglo á la 1.ª disposicion.

5.º Las personas no pertenecientes á la clase de empleados, que por causas fundadas aspiren á serlo en ramos dependientes de este ministerio, deberán igualmente hacer sus instancias por conducto de las intendencias de las provincias donde se hallen avencindados. A la misma regla quedan sujetos los individuos que hayan servido en cualquiera otra carrera, y se encuentren en alguna de las clases pasivas que se conocen con distintos nombres.

6.º Los gefes y las oficinas generales, despues de haber tomado los informes convenientes acerca de las solicitudes que les fueren dirigidas ó presentadas, les darán el curso que corresponda, manifestando y fundando su parecer.

7.º Todas las instancias, que desde la publicacion de esta Real orden llegasen á presentarse directamente en el ministerio, se archivarán en el estado que se reciban sin producir ningun efecto; ni acordar otra disposicion que la de privar de un mes de sueldo á los empleados activos ó pasivos que las hicieren.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1844.=García Carrasco.=Sr.....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Emmo. Sr. cardenal arzobispo de Sevilla ha dirigido al Gobierno de S. M. la siguiente comunicacion, que patentiza los leales sentimientos de tan venerable prelado:

Excmo. Sr.: Acabo de recibir la Real orden que con fecha 19 del presente se sirve V. E. comunicarme, por la que S. M. se digna permitirme y me encarga regrese á mi silla metropolitana, y al cuidado de los fieles encomendados á mi direccion espiritual.

Profundamente reconocido á las especiales distinciones con que la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Gobierno han tenido á bien honrar en dicha orden mi dignidad y aun mi humilde persona, desearía empezar á corresponder á ellas dando hoy mismo principio á mi viaje, como lo verificara si mi quebrantada salud y achaques habituales, que se agravan con el rigor de la estacion, no me tuvieran en la actualidad casi postrado.

Las religiosas expresiones de que se vale S. M. cuando contempla los males de nuestra afligida iglesia, é indica uno de sus principales remedios, harán renacer entre los fieles la paz en los espíritus, y en los corazones la esperanza; Quiera el cielo no se dilate mucho la de ver restablecidas y sólidamente afirmadas las relaciones con la Santa Sede, como lo desea nuestro padre comun; y quiera tambien que ocupando S. M. el trono de Isabel la Católica logre señalarse en su reinado con el mismo glorioso renombre!

No dudo que alcanzarán feliz término los justos deseos de S. M. expresados en su Real orden; pues cuenta para su ejecucion con la lealtad de sus fieles súbditos, y sobre todo con las sanas miras de su Gobierno y religiosidad de V. E., á quien suplico que al elevar al superior conocimiento de S. M. el presente escrito, se sirva recordar mis constantes muestras de adhesion y respeto á su Real Persona.

Dios nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Alicante 23 de Enero de 1844.=Excmo Sr.=Francisco Javier, cardenal de Cienfuegos, arzobispo de Sevilla.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 27 de Diciembre.

Riza-bajá está en peligro de perder el favor del Sultan. Sus mayores enemigos son los embajadores de Francia y de Inglaterra, quienes le culpan de haber inspirado todas las medidas violentas adoptadas por el Divan para poner trabas á las reformas. Pero lo que mas le perjudica es el estado de penuria en que se encuentra el tesoro, á causa de los grandes gastos que ha sido preciso hacer para llevar á efecto las grandes

mutanzas que Riza ha introducido en el ejército. (*Gazette d'Augsbourg.*)

FRANCIA.

Paris 20 de Enero.

Finos públicos. Cinco por 100, 124-85. Cuatro id., 82-65. Acciones del banco, 3287. Cinco por 100 belga, 109. Pl. portuguez, 46. España: Deuda activa, 307. Pasiva, 57. Diferida, 12.

CAMARA DE LOS DEPUTADOS.

Sesion del dia 20 de Enero.

La concurrencia ha sido hoy mayor que en los dias anteriores. Todos los corredores estaban obstruidos, y los vestibulos llenos de personas que no pudieron entrar en las tribunas.

Abrióse la sesion á las dos. Dióse cuenta del dictamen de la comision relativo á la eleccion de Mr. Carlos Lafitte, de Louviers, suscitándose un acalorado debate, en el que tomaron parte varios individuos de la Cámara, dándose por nula la eleccion.

Continuó la orden del dia, que era la discusion sobre la enmienda propuesta por Mr. Billault al párrafo 4.º del proyecto de contestacion al discurso de la corona, y habiendo cesado la agitacion que reinaba en la Cámara por consecuencia de la discusion anterior, ocupó la tribuna y dijo:

Mr. Guizot, Ministro de Negocios extranjeros: Señores, el honorable Mr. Billault dijo ayer al empezar su discurso: "No es una cuestion de politica ministerial, es una cuestion nacional la que me propongo examinar." Yo no admito esta distincion, porque está en el honor del Ministerio, y este es el cargo que pesa sobre él, mirar por los asuntos del país. La politica ministerial está obligada ante todo á ser una politica nacional, y la esperanza de conseguirlo es el único objeto legítimo del poder. (*Muy bien.*) La politica ¿es ó no nacional? Hé aqui toda la cuestion.

Nosotros la hemos adoptado y practicado á título de nacional, y bajo el mismo es como yo la defiendo. Pero si no he admitido la distincion, no puedo dejar de admitir la franqueza con que ha dirigido el honorable Mr. Billault sus ataques, y la claridad con que su enmienda presenta la cuestion.

Decia el discurso de la corona, con motivo de los graves acontecimientos ocurridos en España y en Grecia, "que la sincera amistad que une al Rey y á la Reina de la Gran Bretaña, y la cordial armonia que existe entre los dos Gobiernos, nos confirmaban en la esperanza de que estos acontecimientos serian favorables á las dos naciones amigas de la Francia." En el proyecto de contestacion se os propone digais que os llena de satisfaccion el saber tales acontecimientos por el órgano de la corona Mr. Billault os pide se elimine toda muestra de adhesion, de satisfaccion por las amistosas relaciones, por la buena inteligencia, por la cordial armonia que existe entre la Francia y la Inglaterra. El honorable Mr. Billault no cree en estos hechos, no los admite, los considera como comprados á un precio muy subido.

Señores, desde la formacion del Gabinete el objeto mas esencial que nos hemos propuesto ha sido el de restablecer las buenas relaciones, la buena inteligencia, la cordial armonia entre la Francia y la Inglaterra. Este ha sido nuestro único y constante objeto, aunque con la condicion de que en nada se menoscabase la independencia, la dignidad y los intereses del país. Este fin creemos haberlo conseguido casi en su totalidad; creemos en efecto que las buenas relaciones, la buena inteligencia, la cordial armonia se hallan restablecidas entre ambos Gobiernos. No se trata aqui, como os lo ha manifestado Mr. Billault, de una alianza especial, de empeños formales, no: se trata de la mútua benevo-

lección de un Gobierno para con el otro, de una buena disposición general que se manifiesta en todas las cuestiones importantes. Trátase en particular de la conformidad con que caminan en las dos grandes cuestiones que en la actualidad nos ocupan, á saber; la España y la Grecia. ¿Es cierto este hecho? ¿Y bajo qué condiciones hemos llegado á ponernos de acuerdo? ¿Y por medio de qué sacrificios, si es que los ha habido, hemos comprado esta buena inteligencia? ¿Cuál ha sido su precio? Hé aquí la cuestión toda entera, y que me propongo examinar de nuevo.

Señores, dos grandes asuntos llaman hace algunos años la atención de la Europa: la España y el Oriente. En estos dos terrenos es en donde hace algun tiempo la Francia y la Inglaterra se hallan en presencia una de otra, y debo decirlo, en lucha.

No necesito recordaros cuál era la situación de la Francia en España en 1840, ni tampoco la de hoy, pues demasiado está á vuestros alcances.

Cuando en 1840 cambió nuestra situación, guardamos una actitud tranquila y neutral. No tratamos de reconquistar en España nuestra influencia por medio de la lucha de los partidos suscitando obstáculos y enemigos al Gobierno del Duque de la Victoria; al contrario, respetamos nuestra dignidad y defendimos nuestros intereses cuando se presentó la ocasión. En Madrid, cuando fue enviado como embajador el honorable Mr. Salvandy; en Barcelona, cuando el digno Mr. Lesseps fue atacado; en fin, en cuantas cuestiones de dignidad, en cuantas asuntos ha sido precisa nuestra acción, jamás hemos faltado.

Cuando los acontecimientos de 1843 han cambiado nuestra situación en España, ¿qué es lo que hemos hecho? No hemos tratado de colocarnos al lado de ningún partido; no hemos procurado desquitarnos de nuestras revases, y después de la actitud tranquila y neutral, hemos adoptado la actitud imparcial.

El orador prosigue haciendo una reseña de cuál ha sido la conducta del Gabinete respecto á la España en los años anteriores; expone que después de lo ocurrido entre el Gobierno del Regente y Mr. Salvandy no ha creído oportuno aconsejar al Rey le enviase ahora á Madrid para evitar el que su vuelta se considerase como el triunfo de un partido. Dice que siendo en su concepto una de las principales causas de las desgracias que afligen á la España la rivalidad y la hostilidad de las influencias inglesa y francesa, su primer pensamiento ha sido el de hacerla cesar, y para ello se ha dirigido al Gabinete inglés consultando su buen juicio y honorabilidad. (Risas irónicas en el extremo izquierdo.)

El Sr. Presidente: Ruego á la Cámara que guarde silencio.

El Ministro de negociaciones extranjeras: Confieso que me admiran esos murmullos. Pues qué, ¿no será permitido decir entre hombres y entre Gobiernos que se respetan, que se recurre á la honradez de unos y otros? Esa es una injuria que yo no toleraría si hiciese á mi Gobierno, y que yo rechazo cuando se hace á un Gobierno amigo con quien seguimos tan buenas y leales relaciones. (En todos los bancos: Muy bien, muy bien.)

Decía que hemos recurrido al buen juicio y lealtad del Gabinete inglés, le hemos preguntado si su hostilidad, si la lucha permanente de la Francia y la Inglaterra en España estaba fundada en motivos serios, reales y bastante legítimos, ó solo eran efecto de la rutina, de los hábitos de tradición, mas bien que de intereses actuales y poderosos. Esto último se ha reconocido así en Londres como en París.

Hemos preguntado mas. Hemos exigido se nos dijese si los dos Gobiernos y sus representantes en Madrid estaban realmente obligados á sostener en España dos banderas diferentes, á combatir, á perjudicarse perpetuamente. Hemos reconocido que nada de esto era necesario, y que los dos Gobiernos no tenían en el fondo mas que un interés, cual era el de que se estableciese en España un orden regular; hemos reconocido tambien que el afianzamiento, el desarrollo y la prosperidad de la España y de la monarquía constitucional convenían á la Inglaterra lo mismo que á la Francia.

Hemos tambien tocado cuestiones mas delicadas, la cuestión del casamiento de la Reina de España de que ayer se os habló. Hemos reconocido que en esta cuestión iban envueltos dos grandes intereses para la Francia: el uno que ninguna influencia hostil á la España, naturalmente separada de la Francia, se estableciese por el casamiento mas allá de los Pirineos; y el otro un interés que el honorable Mr. Dupin expresó ayer por medio de una exclamación desde su banco, y que es en efecto real y positivo, á saber: que la Francia no se viese íntima y necesariamente comprometida por ello en los asuntos de España; que por este medio no se nos impusiera era uno de esos lazos de familia imperiosos que arrastran y dominan á las naciones y su política. Un Gobierno-amigo, benévolo, firme en España, y al mismo tiempo un Gobierno del que la Francia no tenga que responder constantemente y en todas ocasiones. (Señales de aprobación.) Hemos pues reconocido que tal era el verdadero interés de la Francia. (Muchas voces: Eso es verdad, es evidente.)

La Cámara me permitirá que no entre en un debate de nombres propios, porque ni debí ni lo encuentro natural y conveniente. Solo indico las reglas que han dirigido nuestra política, y añado que respetando, estableciendo como nosotros la justa dependencia de la España, estas

reglas, estas máximas de conducta han sido comprendidas y aceptadas por el Gabinete inglés, y tanto en esta cuestión, como en la de política general, hemos caminado con la buena inteligencia y cordial armonía de que se habla en el discurso de la corona.

Entro ahora en la cuestión de las relaciones mercantiles, sobre la cual solo diré una palabra, y es que nosotros hemos guardado en ella la mas completa independencia. Estamos firmemente resueltos á no permitir que en ningún tiempo sirvan los intereses de la industria y los elementos de prosperidad de nuestro país para sacar partido ventajoso en las cuestiones políticas. (Nuevas señales de aprobación.) No ignoramos lo graves que son estos intereses ni el respeto que debe guardárseles, sobre todo en una situación como la nuestra.

Y yo pregunto, ¿no es cierto que ha habido un cambio considerable en las relaciones de la Francia con la España? Compárese el año de 1840 con el de 1844, poniendo en el lugar que corresponde los hechos que acabo de manifestar. ¿No es cierto que la situación de la Francia en España es hoy mucho mejor; que las relaciones de la Francia y de la Inglaterra en España son mucho mejores; y que la relación de la España con estas dos grandes naciones es mucho mejor? ¿Y no es tambien verdad que la situación de la España en Europa se ha mejorado considerablemente? Pues qué, ¿nada dice el reconocimiento de Nápoles, que ha aumentado el número de las Potencias con que ya la España contaba? ¿Nada tampoco dice la armonía que se ha restablecido entre las diversas ramas de la familia Real que reina en España?

Ved aquí los resultados de nuestra conducta después de tres años. Véanse en esta cuestión los resultados de nuestro afán en restablecer la armonía entre la Francia y la Inglaterra. Y yo pregunto: ¿cuáles son los sacrificios que se han hecho por ello á la política nacional? ¿Cuáles intereses hemos abandonado? Ninguno. Intereses políticos, intereses económicos, intereses de familia, todos progresan de tres años á esta parte, siendo la causa principal de este progreso el anhelo con que hemos procurado acabar con esta lucha de partidos, de ese continuo estado de hostilidad entre los partidos ingles y franceses. Hemos obtenido en parte este gran resultado. Todavía resta mucho que hacer si duda: todavía habrá en España entre la Inglaterra y nosotros algunas dificultades que vencer, y se originarán nuevos incidentes que se interpondrán entre los resultados obtenidos; pero nos hemos colocado en un buen camino; hemos ganado mucho terreno; la cordial armonía ha valido mucho y ha costado poco. (Sensación.)

El segundo campo de batalla, y permitáseme esta expresión, entre la Francia y la Inglaterra, era el Oriente.

Cuando ascendimos al poder, salíamos de una lucha muy viva entre estas dos influencias en Oriente. La Cámara no llevará á mal que no haga mención de los incidentes que motivaron esta lucha, pues solo quiero hablar de los hechos que les siguieron. Nos dedicamos inmediatamente á seguir en Oriente la política nacional, la política tradicional de la Francia reducida á tres puntos: velar por la seguridad y la independencia del poder otomano en Europa; proteger á las poblaciones cristianas en Oriente; continuar en este doble pensamiento de concierto con las demás Potencias de Europa, y no permitir que sea el patrimonio de ninguna de ellas. Hé aquí las tradiciones históricas de nuestra política, y que nunca abandonaremos. La Inglaterra camina de concierto con nosotros, adopta estos tres principios, y como nosotros quiere defenderlos y protegerlos. El embajador británico en Constantinopla y el ministro enviado de S. M. han ido siempre de acuerdo, y nuestra política nacional ha vuelto á seguir su marcha en Oriente: la Inglaterra ha estado conforme, así en esta como en todas las cuestiones especiales que se han suscitado.

Se ha hablado de Jerusalem, y sobre este punto solo diré algunas palabras.

No es exacto lo que se sienta de que si algo hemos obtenido en este asunto ha sido por mediación del embajador británico. Cierto es que la mediación ha sido propuesta al Ministro del Rey en Constantinopla; pero tambien lo es que la ha rechazado, declarando que la cuestión era enteramente francesa.

Entro en la cuestión de la Servia. En este asunto no estaba la Francia sola, habia otras naciones empuñadas mas directamente que nosotros en él. Había una cuestión de interpretación de tratados; si la Puerta reclamaba para su ejecución la intervención de las Potencias europeas, creíamos que aquí se presentaba una ocasión de volver á colocar los asuntos de la Puerta bajo el dominio de las cuestiones europeas.

El Gabinete de Viena ha creído que esta cuestión solo interesaba á la Puerta y á la Rusia, y que la Europa no debía intervenir en el debate. Esta opinión del Gabinete de Viena, el mas cercano al teatro de los acontecimientos, y tambien el mas interesado en la cuestión, convenció al Gabinete de Londres, y á vista de esto nosotros hemos seguido el mismo impulso, creyendo que no convenia que la Francia se presentase como campeón en todas las cuestiones, aun las mas lejanas. (Muestras de adhesión en el centro.)

Voy á hablar del gran asunto, de la Grecia. No es tampoco exacto lo que se dice de que la influencia constitucional haya ido siempre de Paris, y la contraria del gabinete de Londres. En 1841 hemos manifestado los temores que

nos inspiraba en Grecia una administración sin vida, sin acción; pero no hemos provocado ni revolución ni conflicto: hemos indicado al Gobierno griego un sistema de reforma fácil de plantear, si se adoptase con tiempo, en lo que hemos sido apoyados por el Gabinete británico. Pero las reformas que proponíamos no han sido adoptadas cuando se debía, y el pueblo griego ha tomado por sí la iniciativa; y cuando aquí hemos recibido la primera noticia, en el mismo instante, sin creernos obligados á consultar con los Gobiernos amigos, hemos adoptado un partido; hemos aceptado los hechos consumados en Grecia. Hemos aconsejado al Gobierno griego lo que le convenia en la peligrosa situación en que se encontraba, y la Cámara me permitirá lea las instrucciones que hemos comunicado al ministro del Rey en Grecia.

El orador lee el despacho que con fecha 29 de Setiembre dirigió á Mr. Piscatory, y dice que la Inglaterra no ha vacilado en adherirse á las manifestaciones del Gabinete francés, añadiendo que el éxito ha empezado á coronar la obra.

El honorable Mr. Billault, continuó, ha hablado de Argel. Como la Puerta, á quien Argel correspondia antes de la conquista, no ha reconocido esta, resulta que las potencias aliadas del imperio otomano guardan en este punto cierta reserva. (Murmillos.) Nadie debe admirarse de ello, hacen lo que nosotros hacemos en su lugar. (Interrupción.) Pues qué, ¿queréis que yo, Ministro de Negocios extranjeros, desconozca que la sanción del antiguo poseedor tiene algun valor para el conquistador? Esta es la primera regla del derecho internacional.

Mr. Guyet-Desfontaines: ¿Y el cónsul inglés?

Mr. Guizot: Conservo las cartas de ocho ó diez Potencias europeas que han enviado sus cónsules á Argel, y que han solicitado y obtenido el exequatur del Gobierno del Rey. Pitanse y vendrán todas. (Rumores.) Todas las Potencias que tengan que renovar un consulado pedirán y recibirán el exequatur del Gobierno del Rey, ó no enviarán cónsul. ¿Queréis que os diga con cuánta temeridad se ha conducido el Gobierno inglés respecto de nosotros relativamente á Argel? Nosotros tenemos dos vecinos en Africa, Marruecos y Túnez; y de aquí es de donde reciben frecuentemente socorros los geles árabes que se nos oponen. Pues bien, el Gabinete inglés ha dado órdenes ha empleado su influencia, sus agentes, sus cónsules para reprimir las insurrecciones, y para impedir estos socorros. Nosotros hemos experimentado esto en dos ó tres ocasiones importantes. Y cuando se trató de impedir que la Puerta intentase contra Tunz una expedición conjunta á aquella que habia emprendido contra Trípoli, el Gobierno inglés trató de hacer desistir á la Puerta de este proyecto, y la manifestó sus peligros; ese Gobierno nos sirvió entonces como un leal y sincero amigo.

En la Océania allí tambien hemos encontrado un contacto difícil, allí tambien el Gobierno inglés tiene poderosos intereses. Pues bien, él no ha podido menos de declarar que se adhería á nuestro establecimiento en este país, no ha podido menos de luchar contra las tendencias nacionales que querian suscitarnos embarazos. La independencia de las islas Sandwich ha sido proclamada de comun acuerdo.

Yo podría citar otras pequeñas cuestiones; yo encontraría muchos motivos de conflicto que la misma buena inteligencia ha hecho desaparecer, subordinan to siempre las pequeñas cuestiones á la gran cuestión del interés nacional. En fin, hemos llegado á este resultado sin sacrificar nunca la política nacional y el interés frances al deseo de restablecer la buena armonía, que es el carácter de la situación actual.

Señores, haced un ensayo; pasad el estrecho, id á Londres. (Risas en los bancos de la derecha, que pronto se comunican á todo el salón.) Escuchad á la oposición en Londres, leed los periódicos, ellos os dirán: el Gabinete inglés abanlona los intereses nacionales, estan entregados á la Francia: ellos os dirán que el Gabinete inglés ha subordinado su política á la nuestra. (Interrupción.)

Yo me admiro de estas interrupciones. Podéis leer todos los dias los periódicos ingleses. (Volviéndose hácia la izquierda.) La oposición inglesa dice exactamente de su Gobierno lo que vosotros decís del nuestro. Pues no es mas cierto lo que se dice del Gabinete inglés que lo que se dice del nuestro. Lo que el uno y otro han hecho es adoptar una política de buen sentido. (Risas.) Hemos tomado en la mas seria consideración dos cosas, el orden europeo y la paz. Hé aquí lo que hemos querido; hé aquí lo que hemos contribuido á establecer en Europa, una paz profunda y sincera, una paz que esta en el fondo de los corazones como los cañones estan en el fondo de los arsenales. (Bravos en el centro.)

Ya sé que es raro que la Providencia conceda á los que han sembrado la dicha el recoger sus frutos. Pero esta política sin embargo, ¿no ha producido sus frutos?

Yo no diré nada de esos hechos de que aquí se habló ayer con poco aprecio, en mi entender; de ese rasgo de amistad dado por una Reina joven á nuestro Rey, á nuestra monarquía, á nuestra revolución, del duque de Burdeos, no recibido por esa misma Reina. (Rumores.) Yo paso á otros.

Ved qué espectáculo presenta hoy el mundo: dos grandes Potencias, la España y la Grecia, trabajan por alcanzar un Gobierno libre y regular. Ved un mundo nuevo, la Océania, abrirse á los nuevos establecimientos franceses,

ingleses y españoles, de todas las naciones en fin. Ved la China abriendo sus puertos al comercio, á las relaciones europeas. ¿Sabeis á qué es debido este gran acontecimiento? A los buenos oficios, á la buena inteligencia, á la armonía cordial que existe entre Francia e Inglaterra. (Muy bien, muy bien.)

Destruí esa cordial armonía entre la Francia y la Inglaterra, y decidme si el mundo ofrecerá el mismo espectáculo: decidme si la hostilidad de las influencias, la rivalidad de los espíritus y de los intereses no se esforzarán para turbar é inutilizar los esfuerzos de los pueblos por su regeneración y su libertad; decidme si en lugar de estos establecimientos que se fundan mas allá de los mares no veriais por todo el Océano la confusión y la guerra, y en vez de este espectáculo pacífico y moral para la dicha y libertad de los hombres, no encontrariais desorden y desolación.

Señores, cuando en tan poco tiempo se han obtenido tales resultados, justo parece que no se hable de ellos tan ligeramente. (En el centro: muy bien, muy bien.) Y bien merece que no se rehuse insertar en la respuesta algunas palabras como muestra de satisfacción y simpatía. De vosotros, señores, depende el afirmar ó comprometer los resultados que ha producido la política que hemos seguido por espacio de tres años. En cuanto á nosotros, permaneceremos fieles á esta política, porque es la sola política nacional, la única buena, tanto para el país, como para el mundo. (Bien, bravo: en el centro.)

Mr. Billault: Yo no abrigo la pretensión de entrar en una lucha de talento con el grande orador que acaba de bajar de esa tribuna; pero á despecho de su talento oratorio, yo citaré hechos precisos, los pondré en parangón con las palabras que acabais de oír, y la Cámara decidirá.

Si hay ese acuerdo entre la Francia y la Inglaterra respecto á España y á Grecia ¿tenemos nosotros razones de consideración para aceptarlas?

Ayer indiqué algunos hechos relativos á negociaciones comerciales sobre las cuales ninguna explicación nos ha dado el Sr. Ministro de Negocios extranjeros.

Mr. Guizot (desde su asiento): Se me habia olvidado completamente el responder á ese punto. El hecho es exacto; ha habido en efecto negociaciones entre la Francia y la Inglaterra sobre cuestiones de comercio; pero puedo asegurar que en estas negociaciones ninguna de las grandes industrias de la Francia está formalmente interesada, ni la industria del algodón, ni la del hierro, ni la de los tegidos de lana. Estas negociaciones no han producido aun ningun resultado. En lo demás no se trataba sino de modificar las tarifas. Añadiré que la Cámara será plenamente instruida de la marcha de estas negociaciones. Yo espero que el Gabinete inglés no insistirá mas en los tratados de comercio, y permitirá á los dos países juzgar si las modificaciones de las tarifas son recíprocamente favorables á sus intereses.

Mr. Billault: El sentido de las palabras que acabais de oír es que el proyecto de un tratado de comercio con la Inglaterra se ha abandonado. Yo tomo acta de esto. Pero yo recordaré á la Cámara que en el mes de Setiembre último, sir Roberto Peel ha anunciado en la tribuna del Parlamento inglés que las negociaciones para el tratado de comercio con la Francia habian sido entabladas y acogidas favorablemente en este país. Ahora entre las palabras del ministerio inglés y las del ministerio frances buscai esa inteligencia cordial, y encontradla si podeis. (Risas en la izquierda.)

En cuanto á la España se ha querido que consten dos hechos: en 1840 el partido moderado estaba vencido, y nuestro embajador habia dejado á Madrid; hoy el partido moderado está en el poder, y nuestro embajador está en Madrid; así es en efecto. Pero ¿qué ha hecho el ministerio para alcanzar estos resultados? (A! Ah!) Toda su acción se ha reducido á enviar un embajador, y á cruzarse de brazos confiando en la Providencia. (Murmillos en los centros.) Yo vuelvo á mi cuestión: el acuerdo entre Francia e Inglaterra existe sobre los asuntos de España; se han citado dos puntos; el matrimonio de la Reina y las cuestiones comerciales. Respecto á esto habeis dicho nuevamente que sois enteramente libres en España, que no tenéis ningun compromiso. ¿Dónde está pues la cordial inteligencia? (Interrupción.)

Señores, yo he dicho al principio de esta discusión que aquí no se trataba de una cuestión de gabinete, sino de una cuestión nacional. He dicho que mi enmienda no envolvia ninguna censura para el ministerio. He dicho que la Cámara debe esperar á los hechos, y he expresado el deseo de que ni esta ni el país se empeñen precipitadamente en esta cordial inteligencia con la Inglaterra. He dicho ademas que enfrente de la Inglaterra la Francia debía conservar una actitud reservada, y no olvidarse tan pronto de la cruel injuria de 1840. Esto he dicho y lo sostengo. Si, Sres. Ministros, vosotros tenéis razón en querer la paz, yo la quiero como vosotros, pero honros; la alianza con la Inglaterra la quiero tambien como vosotros; pero la quiero firme é importante. Para esto es preciso que los dos países experimenten las mismas ventajas.

Importa pues que la Francia no se comprometa antes de tiempo. Antes de expresar la adhesión que os pide el Gobierno, esperad á que se haya cumplido alguna cosa positiva. Hasta tanto que así se verifique conviene encerrarse en un lenguaje prudente y reservado. (En la izquierda: Bien, muy bien.)

TESORERIA DE CORTE.

Mes de Diciembre de 1843.

Extracto de la cuenta de esta tesorería de corte, respectiva al expresado mes, á saber:

| CARGO. | Papel. | Giros. | Metálico. | Total. |
|---|----------------|---------------|---------------|----------------|
| Existencia que resultó en fin de Noviembre último..... | 196.801,986 | 7.779,567.20 | 617,871.18 | 205.199,425.4 |
| INGRESOS. | | | | |
| <i>Conceptos eventuales.</i> | | | | |
| Ingresos no presupuestos..... | 307,097.10 | .. | 20,000 | 327,097.10 |
| Dividendos é intereses de papel de propiedad del Tesoro... | .. | .. | 81,000 | 81,000 |
| <i>Convenios y negociaciones.</i> | | | | |
| Anticipaciones y préstamos..... | 5.057,013.22 | 14.765,211.27 | 7.200,000 | 27.022,225.15 |
| Garantías..... | 520,000 | .. | .. | 520,000 |
| Banco español de San Fernando..... | .. | 568,213.12 | 4.200,000 | 4.768,213.12 |
| Negociacion, adquisicion y cange de efectos..... | .. | .. | 70,000 | 70,000 |
| Idem de 15 millones en giros sobre la Habana..... | .. | 9.999,933.11 | 5.000,066.23 | 15.000,000 |
| Amortizacion de la deuda flotante..... | 3.938,838.29 | .. | .. | 3.938,838.29 |
| <i>Billetes y giros.</i> | | | | |
| Libranzas á cargo de particulares..... | .. | 10.422,500 | .. | 10.422,500 |
| Idem sobre tesorerías de Rentas y arrendatarios..... | .. | 500,000 | .. | 500,000 |
| Idem sobre tesorerías de ramos especiales..... | .. | 872,112.6 | .. | 872,112.6 |
| Idem sobre cajas de Ultramar..... | .. | 18.292,637.17 | .. | 18.292,637.17 |
| <i>Traslaciones de caudales.</i> | | | | |
| Traslaciones entre cajas del Tesoro..... | 72.443.33 | 38,373.25 | 3,000 | 113,817.24 |
| | 9.895,393.26 | 55.258,981.30 | 16.574,066.23 | 81.728,442.11 |
| DATA. | | | | |
| <i>Presupuestos.</i> | | | | |
| Casa Real..... | .. | .. | 291,666 | 291,666 |
| Cuerpos colegisladores..... | .. | .. | 160,000 | 160,000 |
| Ministerio de Estado..... | .. | 568,213.12 | 614,000 | 1.182,213.12 |
| Ministerio de Gracia y Justicia..... | 307,097.10 | .. | 275,379.32 | 582,477.8 |
| Ministerio de Guerra..... | 3.133,153.16 | 500,000 | 5.986,857.13 | 9.620,010.29 |
| Ministerio de Marina..... | .. | 600,000 | 230,000 | 830,000 |
| Ministerio de la Gobernacion..... | .. | 104,564.23 | 358,129.21 | 462,694.10 |
| Ministerio de Hacienda..... | .. | .. | 1.204,835.30 | 1.204,835.30 |
| Ganancias y pérdidas..... | .. | 3.405,137.17 | 64,620 | 3.469,757.17 |
| <i>Conceptos eventuales.</i> | | | | |
| Caja nacional de Amortizacion..... | 592,443.33 | 9.834,333.24 | 2.697,833.11 | 13.124,611 |
| Gastos no presupuestos..... | .. | .. | 14,232.5 | 14,232.5 |
| <i>Convenios y negociaciones.</i> | | | | |
| Anticipaciones y préstamos..... | .. | 17.499,933.11 | 1.546,066.23 | 19.046,000 |
| Garantías..... | .. | 1.275,000 | .. | 1.275,000 |
| Negociacion, adquisicion y cange de efectos..... | .. | 70,000 | .. | 70,000 |
| Idem de 15 millones en giros sobre la Habana..... | .. | 15.000,000 | .. | 15.000,000 |
| <i>Billetes y giros.</i> | | | | |
| Libranzas sobre tesorerías de Rentas y arrendatarios, canceladas..... | 4.989,433 | .. | .. | 4.989,433 |
| Idem de la direccion general de Rentas, canceladas..... | 833,266.1 | .. | .. | 833,266.1 |
| <i>Traslaciones de caudales.</i> | | | | |
| Traslaciones entre cajas del Tesoro..... | .. | 2.780,000 | 2.365,334.2 | 5.145,334.2 |
| | 9.855,393.26 | 51.637,182.19 | 15.808,955.1 | 77.301,531.12 |
| Resumen. | | | | |
| Existencia en fin de Noviembre..... | 196.801,986 | 7.779,567.20 | 617,871.18 | 205.199,425.4 |
| Ingresos en Diciembre..... | 9.895,393.26 | 55.258,981.30 | 16.574,066.23 | 81.728,442.11 |
| Cargo. | | | | |
| Salidas en dicho mes..... | 206.697,379.26 | 63.038,549.16 | 17.191,938.7 | 286.927,867.15 |
| | 9.855,393.26 | 51.637,182.19 | 15.808,955.1 | 77.301,531.12 |
| Existencia para 1º de Enero de 1844..... | 196.841,986 | 11.401,366.31 | 1.382,983.6 | 209.626,336.3 |

Madrid 8 de Enero de 1844.—Pedro N. Fernandez.

D. Manuel de Sierra, contador de Corte.—Certifico que el anterior extracto se halla conforme con los libros y asientos de intervencion de la contaduria de mi cargo. Madrid 8 de Enero de 1844.—Manuel de Sierra.

COMPENDIO DE LA HISTORIA ANTIGUA.

POR D. MANUEL SILVELA.

Desde que los estudios históricos, amoldándose á las exigencias y necesidades del siglo, han tomado, por decirlo así, un nuevo rumbo separándose de la árida senda que recorrieran por largo tiempo, no sin mengua notable de la utilidad y de la instruccion, la historia ha adquirido nueva y mayor importancia, y convertida de un mero pasatiempo ó cuando mas de un cansado relato de trastornos y de guerras en una leccion viva, en un cuadro exacto y razonado del estado, costumbres y progresos de los diversos pueblos del mundo, ha venido propiamente á ser la escuela de la vida y la antorcha de la verdad. Pero á medida que la historia por efecto de las nuevas tendencias ha subido en importancia y utilidad, ha aumentado necesariamente la dificultad de escribirla, se ha reducido á un círculo mas estrecho el número, nunca excesivo, de los historiadores, y es por lo tanto mas digno de aplauso y de consideracion el que reuniendo las varias y singulares dotes que para ta-

maña empresa se requieren, ofrece á su país en un libro el fruto de su instruccion y de sus desvelos.

Sugiérenos estas reflexiones la obra que con el título de *Compendio de la Historia antigua hasta los tiempos de Augusto* escribió en Paris D. Manuel Silvela, y que acaba de dar á la prensa su hijo D. Francisco Agustin, cumpliendo á la par que un deber de gratitud para con el que le dió el ser, una palabra que tenia empeñada con el público desde 1835. El objeto que el ilustrado autor de esta obra se propuso al escribirla fue abrazar en conjunto toda la historia antigua, evitando así los errores que una lectura parcial puede infundir y generalizar al mismo tiempo esta enseñanza como único medio de refundir en una sola y verdadera opinion las muchas que por desgracia se disputan el campo, y cuyo debate, nada tranquilo, tiene al mundo en una alarmante y no interrumpida agitacion. Pensamiento digno de una persona tan ilustrada como benéfica el de contribuir por su parte y con todas sus fuerzas á la solucion de un problema de que pende la paz y prosperidad de las naciones.

Este objeto ha servido de norte al Sr. Silvela en sus trabajos, y preciso es decir desapasionada é imparcialmente que le ha llenado de una manera cumplida. El ha dado al estudio de la historia, como se proponia, aquella tendencia en que consiste su verdadera utilidad, y buscando en la historia del mundo la historia del hombre ha trazado una pintura viva y animada del estado, condicion y costumbres de los pueblos antiguos; ha examinado sus leyes, sus instituciones y su estado social con provechosa detencion, y ha dado á los hechos históricos que estan enlazados con nuestro país la privilegiada importancia que no pueden menos de tener para nosotros. Añádase á todo esto un plan arreglado y metódico, una narracion sencilla al par que elegante, castiza, y unas deducciones de los hechos que refiere altamente morales y filosóficas, y se podrá formar una idea, aunque no del todo cabal, del señalado mérito de la obra que analizamos.

El autor en su prólogo deja entrever todas las dificultades é inconvenientes que presenta un *compendio*, y se lamenta de que la necesidad de presentar los hechos tan apinados y compactos

Mr. Bethmount: Yo pregunto al Sr. Ministro de Negocios extranjeros si tiene noticia de que los ingleses se han apoderado de un correo en Madagascar; y deseo saber cuál será su conducta si ese hecho se confirma.

Mr. Guizot: Tengo el honor de repetir á la Cámara lo que he dicho á la comision, esto es, que ni el Gobierno inglés, ni el francés tienen la menor noticia de ese hecho, y que por consiguiente ninguna disposicion se ha tomado sobre él. En cuanto á la conducta que observará el Ministerio, si este hecho se confirma, yo no puedo responder en este momento.

Mr. Thiers: Yo no me considero con derecho por mi parte para pedir que esta discusion se aplase para el lunes.

Voces del centro: Hablad, hablad.

En la izquierda: No, no, el lunes, el lunes.

Mr. Thiers: Yo deseo manifestar mi opinion sobre la situacion exterior, pero la hora es avanzada.....

Gritos en el centro: No, no, hablad en seguida. (Viva agitacion.)

Se pone á votacion si se diferirá la discusion para el lunes. Una parte de la izquierda se levanta, el centro permanece sentado, la mayoría se declara por que se diferirá para el lunes.

Se levanta la sesion á las seis.

NOTICIAS NACIONALES.

San Mateo 18 de Enero.

La noticia de la ocupacion del castillo de Figueras por la tropas del ejército y humillacion de los jamancos de Cataluña se ha recibido en esta villa con mucha alegría, habiéndola igualmente solemnizado con todo placer los beneméritos gefes y oficiales del provincial de Castellon estacionados en la misma, y haciendo que recorriera por sus calles principales la charanga que tiene dicho cuerpo. (Situacion.)

Muros 19 de Enero.

El ayuntamiento de esta villa se ocupa con gusto y sin levantar mano de la formacion de las listas electorales para la próxima eleccion. Es de presumir que el resultado sea conforme con las esperanzas de todos los buenos. No tengo noticia de que se haya presentado protesta alguna contra la nueva ley, ni aun de que se hubiese pensado en dar un paso, que seria reputado por todos como una extravagancia, hija de ánimos acalorados y contrarios á los sentimientos de la generalidad. (Correspondencia del Centinela.)

Ponteveira 19 de Enero.

Anteayer entró en esta el Sr. Castro, segundo cabo, con una columna compuesta de parte de las compañías de preferencia del 16 y 22, y algunas fuerzas mas. Ignoro cuál sea el objeto de su venida; pero me prometo hará mas que sus antecesores, y pondrá coto con algun castigo a los siempre alentados revolucionarios. (Id.)

MADRID 28 DE ENERO.

Diputacion provincial de Valencia.—Excelentísimo Sr.: Cuan lo el genio de la anarquía, siempre incansable, busca afanoso embarazos y dificultades que impidan llegar á una era de sólida y próspera paz, que tanto reclaman los trabajados pueblos: cuando se le ve revolverse contra una medida salvadora que mucho honra á V. E.: cuando por algunos de día y noche y en la prensa y otras partes se trabaja impotentemente para que la ley de ayuntamientos últimamente decretada sea hollada y desobedecida; un alto deber político obliga á esta diputacion provincial á seguir muy opuesto camino, aceptando en toda su extension una ley importante y sobremanera necesaria.

Hacia tiempo que la diputacion de Valencia, y con ella el país que tiene la honra de representar, ansiaba por una reforma de la monstruosa ley del 3 de Febrero, ley incompatible con el sosiego de los pueblos, incompatible con todo buen sistema administrativo, incompatible en fin con la consolidacion de un poder fuerte y vigoroso. Por esto la diputacion de Valencia es la primera en adherirse sinceramente á la nueva ley de municipalidades, la primera en acatarla y cumplirla; hasta tiene el noble orgullo de haber cooperado con todas sus fuerzas á que encontrara favorable acogida y una ejecucion rápida en todos los pueblos de la provincia.

V. E. puede contar con el apoyo de esta diputacion provincial para todo lo que sea hundir y aherrar la revolucion, para todo lo que se encamine á establecer paz, orden y gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 24 de Enero de 1844.—El presidente, José Soler.—Fernando de Ureta.—José Juarez.—Roque Paulin.—Joaquin Peris.—José Ferrandiz.—José Maria Vallterra.—Joaquin Company.—Lucas Yañez.—Jaime Cervera.—Pedro Juan Pasado de la Carta.—Joaquin Pedroz.—Salvador Alejandro Espert.—P. A. D. L. D., Francisco Biotons, secretario.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

les haga perder la gracia con que los hace aparecer aquel á quien es dado describir ho'gadamente todos sus contornos. Nosotros, á fuer de imparciales, debemos decir que todas esas dificultades é inconvenientes se han superado con gloria, y que los hechos por agrupados que esten nada han perdido de su primitiva gracia. Diremos mas: en nuestro concepto tratándose de hechos remotos y de pueblos antiguos, lejos de perder, gana mucho en interes una obra reducida á compendio, por la razon sencilla de que la distancia que nos separa de aquellos pueblos nos hace indiferentes á un sinnúmero de pormenores y detalles, cuya omision nunca perdonaria nuestra curiosidad, si se tratase de hechos contemporáneos. No es pues el *Compendio de la historia antigua* la quinta esencia de la rosa que, como poéticamente nos dice su autor, conserva su utilidad á costa de perder la pompa de su flor, la frescura de sus hojas, la delicada finura de su carmin; es el árbol que, despojado de su inútil ramaje, ofrece á nuestros ojos el sazonado fruto que aquel nos encumbria; es en fin esa misma rosa que encierra la en estrecho vaso gana en perfumado olor lo que pierde en pompa y lozanía.

Imenso servicio ha hecho á su patria el señor D. Francisco Agustín Sivela dando á luz obra tan recomendable. Con una oportunidad digna del mayor elogio la dedica á S. M. la Reina Doña Isabel II, poniendo en las tiernas manos que rigen nuestros destinos un cuadro en que, como dice en la dedicatoria, se presentan con el relieve necesario para fijarse poderosamente en el ánimo los hechos mas notables de la historia antigua.

La parte tipográfica de esta obra compete dignamente con la literaria y científica; y para probar que es esmerada, correcta y elegante su impresion bastará decir que ha salido de las prensas del Sr. Aguado. Por fin, para que nada falte de cuanto pueda realizar y hacer interesante é instructiva esta publicacion, la acompañan tres preciosos mapas litografiados por el Sr. Bachiller, de los cuales el primero representa el mundo conocido de los antiguos; el segundo la Grecia y sus colonias; y el tercero el imperio romano en su mayor extension.

VARIEDADES.

El caso mas notable de longevidad que se lee en la historia de la Gran Bretaña es el de Tomas Carn, quien, segun aparece de los registros de la parroquia de San Leonard (Shorehitc), vivió 207 años. Nació en el reinado de Ricardo II en 1381, y falleció el 2 de Enero de 1588. Conoció el reinado de doce Soberanos, á saber: Ricardo II; Enrique IV, V y VI; Eduardo IV y V; Ricardo III; Enrique VII y VIII; Eduardo VI; el de Maria y el de Isabel.

AVISOS.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Islas Hermigas y bij Dollabarats = El capitán Vidal de la R. M. B. acaba de rectificar con to la escrupulosidad la situacion de las Hermigas al N. E. de la isla de Santa Maria, una de las terceras; resultando hallarse en la misma latitud asignada por el Sr. Tofiño, pero 3' mas al E. por lo que se ha enmendado en nuevas cartas y situado (el centro) en lat. N. 37° 10' 10" y long. O. de Cádiz 18° 37' 10".

El bajo Dollabarats, cuya existencia se creia dudosa, se ha confirmado, tanto por las noticias del mismo capitán Vidal, como por las del Gobierno portugués, y lo hemos situado en latitud N. 37° 14' y long. O. de Cádiz 18° 33' 15" (el centro) con la nota de *situacion incierta*, hasta adquirir datos mas positivos que nos suministraran el mismo Gobierno portugués, y la carta del capitán Vidal, que deberá publicar el almirantazgo ingles, y que comunicaremos oportunamente. Dicho bajo tiene solo dos brazas de agua en baja mar, y se extiende una legua N. S., siendo tanto mas peligroso, cuanto que solo rompe cuando hay mucha mar.

Madrid 25 de Enero de 1844.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES METEOROLOGICAS HECHAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1843.

| Horas. | Barómetro á 0° | Termómetro centigrado. | Higrómetro de Saussure. |
|--|----------------|------------------------|-------------------------|
| | mm. | | |
| Seis mañana..... | Media..... | 2,12 | 71,91 |
| | Máxima..... | 7,50 | 95,00 |
| | Mínima..... | -1,50 | 44,00 |
| Nueve id..... | Media..... | 3,82 | 73,82 |
| | Máxima..... | 10,00 | 96,00 |
| | Mínima..... | -0,50 | 44,00 |
| Doce dia..... | Media..... | 7,42 | 65,45 |
| | Máxima..... | 13,75 | 91,00 |
| | Mínima..... | 2,50 | 43,00 |
| Tres tarde..... | Media..... | 9,75 | 58,33 |
| | Máxima..... | 15,50 | 90,50 |
| | Mínima..... | 6,25 | 35,50 |
| Seis id..... | Media..... | 8,03 | 62,66 |
| | Máxima..... | 14,00 | 92,50 |
| | Mínima..... | 4,00 | 41,00 |
| Nueve noche..... | Media..... | 6,22 | 67,33 |
| | Máxima..... | 11,50 | 94,50 |
| | Mínima..... | 2,50 | 45,50 |
| Doce id..... | Media..... | 4,52 | 70,40 |
| | Máxima..... | 9,00 | 97,50 |
| | Mínima..... | 0,00 | 48,50 |
| | mm. | Temperat. | Higróm. |
| Altura barométrica media del mes..... | 714,19 | | |
| Idem id. máxima el dia 15 á las nueve de la mañana con viento N. E..... | 719,50 | 5,00 | 86,50 |
| Idem id. mínima el dia 2 á las tres de la tarde con viento N. E. recio..... | 707,60 | 15,50 | 48,00 |
| Temperatura media del mes..... | 5,98 | Baróm. | |
| Idem máxima el dia 2 á las tres de la tarde con viento N. E. recio..... | 15,50 | 707,60 | 48,00 |
| Idem mínima el dia 27 á las seis de la mañana con viento N. E..... | -1,50 | 716,17 | 69,00 |
| Término medio del higrómetro en el mes..... | 67,12 | | Temper. |
| Máximo de id. el dia 30 á las doce de la noche con viento N. E..... | 97,50 | 711,09 | 6,00 |
| Mínimo de id. el dia 28 á las tres de la tarde con viento N. E..... | 35,50 | 714,38 | 10,00 |
| Altura del agua que ha llovido en el mes..... | 1 milímetro. | | |
| | Vientos. | Dias. | |
| N. E. ha reinado el 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31..... | | 22 | |
| N. id. el 19 y 20..... | | 2 | |
| Variabes el 1, 9, 11, 16, 17, 21 y 25..... | | 7 | |
| | Atmósfera. | | |
| Dias despejados el 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29..... | | 23 | |
| Idem de nubes el 1, 2, 11 y 14..... | | 4 | |
| Idem nublados el 12, 30 y 31..... | | 3 | |
| Idem de lluvia el 13..... | | 1 | |
| Idem de escarcha el 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16 y 24..... | | 10 | |
| Idem de helada el 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28..... | | 11 | |

Por ausencia del director, el ayudante, José Martinez.

Yo el infrascrito escribano de S. M., del número del crimen de los juzgados de primera instancia de esta capital:

Doy fe que en el d. l. Prado que está á cargo del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y por mi testimonio, se ha instruido expediente á virtud de denuncia interpuesta por D. Eusebio Sanchez Molero á un artículo comunicado, inserto en el periódico titulado *Eco del Comercio* del miércoles 22 de Marzo del año pasado de 1843, que comienza "Sres. redactores del *Eco del Comercio*," y concluye "Juliana Rueda y Soler," el que seguí por todos los trámites que la ley previene, y celebrada la vista del juicio público el dia 24 del corriente, ha recaído la calificación y sentencia, cuyo tenor es el siguiente:

Calificación.—En la villa de Madrid á 24 de Enero de 1844, reunidos los jueces de hecho que suscriben previas las formalidades de la ley para calificar el artículo inserto en el periódico titulado *Eco del Comercio*, núm. 203 del miércoles 22 de Marzo de 1843, que principia "Se nos ha dirigido para su insercion," y concluye "Juliana Rueda y Soler," denunciado en concepto de injurioso por D. Eusebio Sanchez Molero, despues de haber oido la acusacion y defensa y conferenciado sobre el particular, procedieron á la votacion, resultando por ella por seis votos contra seis absuelto el indicado artículo; y lo firmaron.—Manuel Breton.—Gerónimo Maria Betegon.—Francisco X. Ferro Montaos.—Francisco Garcia de Llano.—Francisco de Paula Laplana.—Antonio Sanz y Barea.—Juan Larripa y Dominguez.—Manuel de Bárbara.—Juan Miguel de Inclan Valdés.—José Maria de Necedal.—Joaquin Leon y Carbon.—Isidoro Circo.

Sentencia.—Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley y calificado los 12 jueces de hecho con la fórmula de absuelto el artículo comunicado inserto en el número 203 del periódico titulado *Eco del Comercio* del miércoles 22 de Marzo del año pasado de 1843, que empieza "Sres. redactores del *Eco del Comercio*," y concluye "Juliana Rueda y Soler," denunciado el dia 23 de Marzo de dicho año por D. Eusebio Sanchez Molero, la ley absuelve á D. Sebastian Hernandez, responsable de dicho impreso, y en su consecuencia mando que sea puesto inmediatamente en libertad ó se le alce la fianza, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion, pagando las costas el denunciador conforme al artículo 70 de la ley de 12 de Noviembre de 1820. El Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrato honorario de la audiencia territorial de Cáceres y juez de primera instancia en esta capital, con vista de la anterior calificación así lo mandó y firmó en Madrid á 24 de Enero de 1844.—Dr. Benito Serrano y Aliaga.—Benito Pastrana.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde fielmente á la letra con el expediente original que por ahora obra en mi poder, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y remitir á la redaccion de la Gaceta del Gobierno en cumplimiento de lo que está prevenido pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 24 de Enero de 1844.—Benito Pastrana.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 26 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19½ á 60 d. f. ó vol. en carpetas.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 26½, 27½ y 27 al contado: 26, quince dieziseisavos, ½, nueve dieziseisavos, ½, 27, 26½, 27½, ½, ½, un dieziseisavo, cinco dieziseisavos, tres dieziseisavos y 26½ á v. f. ó vol. y firme: 27½, ½, 28, 27½ y 28 á v. f. ó vol. á prima de ½, 1, ½, ½, ½ y 1 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 6½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½. Paris, 16-10 din.

Alicante, 1 pap. d. Málaga, 1½ d.
Barcelona á ps. fs., ½ id. id. Santander, ½ pap. id.
Bilbao, ½ id. id. Santiago, ½ id. id.
Cádiz, 1½ id. id. Sevilla, 1½ din. d.
Coruña, ½ id. id. Valencia, ½ pap. d.
Granada, 1½ din. d. Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid y juez de primera instancia de esta corte, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con

derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Fr. Eugenio del Rey, monge exclaustado del monasterio de Sandoval, y Sor Maria del Rey y San Antonio, religiosa del convento de Santa Isabel de los Reyes de la ciudad de Toledo, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este emplazamiento, se presenten en la audiencia de dicho Sr. juez á usar del derecho que les asista, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia asesorada del señor intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. Eusebio Sainz del Campo, su esposa Doña Josefa Ibañez y á D. Manuel, padre del primero, cuyas habitaciones y residencia se ignoran, para que comparezcan en la escribania principal de bienes nacionales, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, con objeto de hacerles entender el estado de un expediente pendiente sobre pago de maravedis á la Hacienda pública; en el concepto que de no comparecer les parará el perjuicio competente, y en obsequio del servicio nacional é intereses de dicha Hacienda pública, se excita el celo de la persona ó personas que puedan dar razon del paradero de los anticipados ó algunos de ellos, para que comparezcan en dicha escribania á manifestarlo.

MUSICA.

RAMILLETE FILARMONICO.—Coleccion de canciones españolas y vales. Desde el 15 de Enero de 1844 sale á luz este periódico solo de musica, que constará de dos entregas al mes, que saldrán el dia 15 y 30 de cada uno, compuesta la 1ª de una cancion seria ó jocosa, y la 2ª de un vals original, ó de las ultimas óperas.

Cada seis meses formarán una coleccion, para la cual se repartirá gratis á los señores suscritores una bonita portada.

Estas composiciones saldrán para piano fuerte ó para guitarra, pudiendo el suscriptor optar por la que sea mas de su agrado.

Se suscribe en el almacén de musica de Mascardo, calle de Alcalá, número 1, y en el de Carrafa, calle del Principe, núm. 15.

Precios de suscripcion.—Por un mes 4 rs., por tres 11 y por seis 20, llevado á casa de los suscritores.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

1.º Sinfonia.
2.º El acreditado drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

EL CAMPANERO DE SAN PABLO,

exornado del modo que su argumento requiere.

3.º Atendida la extension del drama terminará el espectáculo con manchegas á cuatro.

A las ocho de la noche.

1.º Sinfonia á toda orquesta.
2.º El drama nuevo, en tres actos, traducido del frances, titulado

EL LIBELO.

3.º Las Mollares.
4.º El juguete cómico, original, en un acto y en verso, titulado

YA MURIO NAPOLEON.

5.º Terminará el espectáculo con baile nacional á ocho.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

Se ejecutará el acreditado drama de grande espectáculo en cinco actos, dividido el segundo en dos cuadros, titulado

PEDRO EL NEGRO

O LOS BANDIDOS DE LA LORENA.

Terminando la funcion con baile.

A las ocho de la noche.

La tragedia nueva en cinco actos, original de D. José María Diaz, titulada

JUNIO BRUTO.

Intermedio de baile nacional.
Terminando la funcion con el divertido sainete, titulado

EL TRAQUIS TRAQUIS.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

OTELO,

ópera seria en tres actos.

El Sr. Carrion está encargado del papel de Rodrigo, y el Sr. Becerra del de Ermiro.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.